


INFORMACIÓN DEL TRAMITE

Nombre del Trámite:	Inscripción de defunción ocurrida en un barco.
Definición del trámite	Procedimiento para inscribir la defunción ocurrida en un barco.
Dependencia:	Sección de Inscripciones.
Dirección de la Dependencia, sus sucursales y horarios:	<ul style="list-style-type: none"> • Oficinas Centrales: planta baja, costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica. • Horario: Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm. • Oficinas Regionales. Consultar en http://www.tse.go.cr/contactenos.htm
Requisitos	Fundamento Legal y/o Técnico
<ol style="list-style-type: none"> 1. La persona declarante debe identificarse con su documento de identidad vigente. 2. Certificado médico cuando corresponda. 3. Aportar el certificado original emitido por la autoridad correspondiente en el país de origen APOSTILLADO o AUTENTICADO, según corresponda y en caso de encontrarse suscrito en un idioma diferente al español, deberá ser traducido por un Traductor Oficial. La firma de la persona que emite el documento, deberá ser debidamente autenticada. La autenticación implica el trámite de apostilla o el reconocimiento de firma que hace el Consulado de Costa Rica en el documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, artículos 60, inciso d), y 95. - Reglamento del Registro del Estado Civil, artículo 43. - Ley n.º 8923 Aprobación de la adhesión a la Convención para la legalización para los documentos públicos extranjeros, artículo 2
<ol style="list-style-type: none"> 4. Acta firmada por los parientes de la persona fallecida si los hubiere, el Capitán del navío y 2 testigos de asistencia. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, artículo 60, incisos b) y c).
<p>La información de este trámite también puede ser consultada en el Catálogo Nacional de Trámites en el siguiente link:</p>	<p>http://www.tramites.go.cr/catalogotramites/</p> <p>CATALOGO DE TRAMITES  <small>República de Costa Rica</small></p>
Plazo de Resolución:	15 días hábiles
Costo del trámite:	Este servicio es gratuito
Formulario (s) que se debe (n) presentar:	-----
Email:	seccioninscripciones@tse.go.cr
Teléfono: 2287-5471	Fax: 2287-5544

Notas

Con respecto a los fallecimientos que ocurran en el mar, se deberá proceder de la siguiente forma:

- a) Si el barco atracó en territorio costarricense, si se tratare de muertes violentas o en circunstancias dudosas, así como las restantes de corte médico legal, se requerirá que la declaración sea hecha ante las autoridades correspondientes. Si el fallecimiento de la persona no se encuentra en los supuestos anteriores, la defunción deberá ser certificada por una persona profesional en medicina.
- b) Si el barco atracó en territorio extranjero y se trata de una defunción inscribible en el Registro Civil, se requerirá certificación extendida por las autoridades del país de que se trate, debidamente legalizada y traducida en caso de que no sea emitida en el idioma español.